RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA - CRC-SA-0021-2026

OBJETO: "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y ACTORES SINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN POAI 24023 y 24020".

Por medio del presente documento y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas Ley 80 de 993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Corporación y en aplicación a los principios contractuales, en especial el principio de transparencia, por medio del presente escrito la CRC se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones por los interesados, dentro del proceso de selección abreviada-Subasta Inversa No. **CRC-SA-0021-2026**, en los siguientes términos:

SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES

De: MACRORIGAMI SAS
Usuario: MONICA MARCELA DIAZ
Fecha: 4/09/2026 3:11:04 PM

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=161288076&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10754977&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10754977

OBSERVACIÓN No. 1.

MACROrigami

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES NACIONAL

Bucaramanga, 04 de septiembre 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12
Ciudad
Referencia: Manifestación de Interés Subasta Inversa **No CRC-SA-0021-2026**
cuyo objeto es:

"COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y ACTORES SINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN POAI 24023 y 24020

Asunto: Solicitud de limitación del proceso de la referencia a **MiPymes Nacional**

Yo, Mónica Marcela Diaz Forero, actuando en representación de la empresa MACRORIGAMI SAS, identificada con el Nit número 900.991.246-0, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación los datos:

OBSERVACIÓN No. 2.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=161288718&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10754977&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10754977

De: Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda
Usuario: LUZ MARINA CUADROS PACHECO
Fecha: 4/09/2026 3:15:38 PM

REPREGAN LTDA.
LO QUE USTED NECESITA EN UN SOLO LUGAR

REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA

SOLICITUD MIPYMES NACIONAL

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12
Ciudad

Referencia: LIMITACION NACIONAL Subasta Inversa No CRC-SA-0021-2026
cuyo objeto es:

"COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y ACTORES SINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN POAI 24023 y 24020

La Entidad, dando cumplimiento a las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas Ley 80 de 993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Corporación y en aplicación a los principios contractuales, en especial el principio de transparencia, por medio del presente escrito la Corporación se permite dar respuesta dentro del proceso CRC-SA-0017-2026.

En concordancia con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto1082 de 2015, la entidad verifica los documentos anexos aportados, encontrando losiguiente:

1. La persona jurídica MACRORIGAMI S.A.S., identificado con el Nit 900991246-0 que solicita limitación a mipyme NACIONAL, cumple. Aporta carta de solicitud de limitación a mipyme y certificación expedida por el representante legal y la revisora fiscal, documentos de la revisora fiscal y certificado de existencia y representación legal donde se evidencia su tamaño de **pequeña empresa**, cuenta con más de un año de una existencia, y su objeto social es amplio, lo cual cumpliría para el presente proceso.

2. La persona jurídica REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA, identificado con el Nit 804012595-9 que solicita limitación a mipyme NACIONAL, cumple. Aporta carta de solicitud de limitación a mipyme y certificación expedida por el representante legal y la revisora fiscal, documentos de la revisora fiscal y certificado de existencia y representación legal donde se evidencia su tamaño de **pequeña empresa**, cuenta con más de un año de una existencia, y su objeto social es amplio, lo cual cumpliría para el presente proceso.

En conclusión, existen dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes de orden Nacional las cuales CUMPLEN con los requisitos establecidos.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", regula la convocatoria limitada a MiPymes, promulgado lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015****. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos deContratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con* ***mínimo un (1) año de existencia****, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para en efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria yTurismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de laexpedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En conclusión, una vez adelantada la correspondiente verificación de las dos (2) solicitudes presentadas por los interesados, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) determina que se cumplen a cabalidad los presupuestos legales exigidos por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (que modifica el Decreto 1082 de 2015), toda vez que se consolidaron al menos dos (2) solicitudes habilitadas de MiPymes colombianas con más de un año de existencia y la cuantía del proceso se encuentra dentro de los topes legales permitidos.

En consecuencia, con el propósito de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva, la entidad procede de manera formal a **LIMITAR A MIPYMES DE ORDEN NACIONAL** la convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CRC-SA-0021-2026, cuyo objeto es “COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y ACTORES SINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN POAI 24023 y 24020”.

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CAICEDO CASTYRO
Asesora de Dirección